

4-101-94

Excmo.º Conde.º de Madrid.

1853. y 54.

Policia Urbana

Casas.

D. Mateo de Murga re. edificacion C.º de la
Alada n.º 7.º m.º 358.



~~2007~~

N.º 225
N.º 209 vueltas

N.º do.º 251



Como Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

Madrid 11 de Abril
de 1853.

Excmo. Sr. D.
Don Juan de Borja

Comisionado de Obras.

Mateo de Murga, vecino de esta Corte
a V.ª. con el debido respeto hace presente: que
ha determinado demoler con objeto de reconstruir
de nueva planta la casa de su pertenencia calle
de la Abada num.º 7 nuevo man.º 358, y para
proceder con arreglo a lo establecido en ordenanzas

Madrid 11 de Abril
de 1853.

Comisionado de Obras.
Sr. D. Juan de Borja
del distrito, para
que con su creación
del Sr. Regido. D.
Juan de Borja

A V.ª. suplica que por el Arquitecto
recto a quien correspondida con asistencia de la
Autoridad competente se proceda a la alineacion
y se trace de acuerdo de su fachada segun
contiene en lo que recibia gracia.

Dios que a V.ª. muchos años
Madrid 11 de Abril de 1853.

al Sr. Regido. D.
Juan de Borja
Sr. D. Juan de Borja
Sr. D. Juan de Borja

se verifique el ano de la obra de
encomendado del resultado por el mencionado Arquitecto

El Regido Comisionado

Pernay

Ma

120000
dado 14 de Abril de 1852

Se ven a efecto el acto de la toma de medidas que se manda en el decreto que antecede a cuyo fin se señala la hora de las once y media de la mañana del sábado diez y seis del corriente lo que se comuniqué por oficio al Sr. Conde de Casa Florid al Arquitecto del Cuartel y al interesado para que se sirvan concurrir, y el Arquitecto del mismo, y verificado el acto informe por aquel Profesor según es lo mandado =

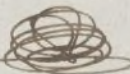
El Conde Alcalde

Caballero



Señores de la Comisión de obras: e Mandada la alineación que debe observarse con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de la fachada de la casa calle de la Abada número 7 manzana 358 propia del Sr. D. Mateo de Murga resulta que la fachada se establecerá en línea recta en los 15 ²/₃ pies que tiene de extensión, alineando por la derecha con la cantonera de la casa n.º 15 y por la izquierda con la de la primer.ª, coronando del terreno público por el primer estremo 2 ³/₈ pies y por la izquierda un pie que hacen 26 ⁷/₁₆ los que a precio de 34 reales pie importan la cantidad de 898 reales 30 maravedís que deberá abonarse al interesado a los fondos municipales. ^H La altura de la nueva fachada no excederá

de 58 pies, siendo por lo comun de 14 la de la planta baja
formados por el centro de aquellas, y podra construirse por bajo
principal 2.º y 3.º sin levantar bordillas vivideras en la
primera cruja a la calle retirando estas en las interiores
siempre que tengan 9 pies de luz y esten a codo varo. Caso
de convenir a el interesado construir por sobabanco, no excede-
ra la altura del edificio con inclusion de este de los 58 pies cita-
dos y debera construirse a los muros interiores de la fachada,
entramado con tercias revestidas con fabrica de ladrillo, sin
subir sobre el alero mas de 6 pies, siendo 9 de luz, sin que
sobre este se construya ninguna otra habitacion, presentando
el interesado a la aprobacion del Ceruo. Ayuntamiento
el plano de fachada firmado por Arquitecto. P. S. L. sin em-
bargo acordaran lo que mejor estuviere. Madrid 17 de
Abril de 1853.

Pedro Alarcón 

Excmo. Sr. D. Camilo García.

Mi Sr. hijo y amigo; ayer me entregaron el oficio de gracias, del día 21 y los doy a V. por su contenido sin perjuicio de hacerlo a V. en que me desocupe algo de lo que me apremia en el despacho.

Estimaría infinito que mi amigo D. José de Murga recibiera pronto el duplicado de la licencia para edificar la casa calle de la Abadía n.º 7, pues no se ha encontrado entre los papeles de mi Sr. Padre la que obtuvo y por la que se han satisfecho los fees de sitio que se toman a la vía pública. Ponega a V. disponga que yo mismo verifique

porque se está perdiendo el mejor tiempo
para edificar y te quedará agradecido
tu afmo. ami. y S. S.

L. D. S. M.

Pedro Miguel
De Peiro.

May 26 febrero 1829

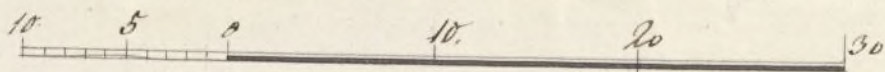
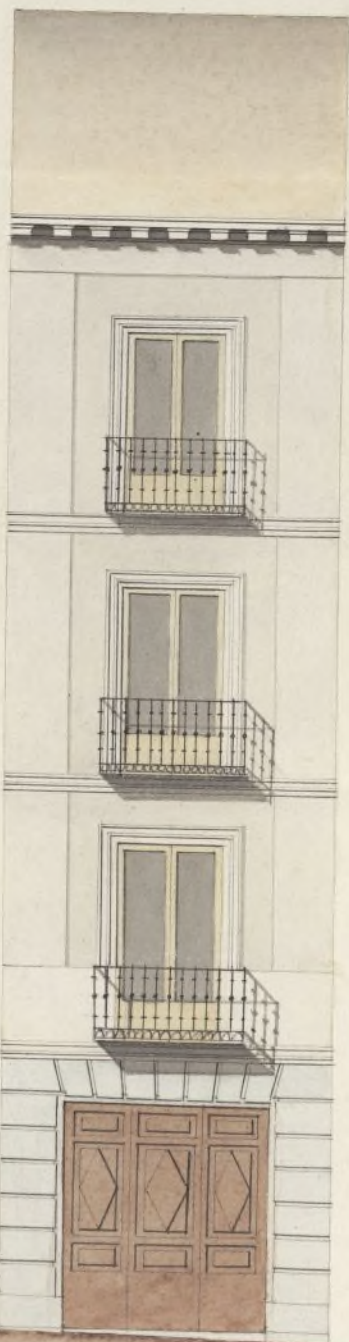
Ayuntamiento de Madrid

Con 17 de Dic. de 1858 se pagaron 8787.38c.
por 26 $\frac{7}{16}$ pies de sitio mandados abonar
en virtud de acuerdo del Ilmo. Ayuntam^{to}
comunicado á la Contaduría del mis-
mo en 5 de Oct. de 1854. De consiguiente
la licencia para edificar la casa calle
de la Abada no 7 nuevo hubo de es-
pedirse en el mes de Set. u Octubre.

La demolición de la misma se verifi-
có en Mayo de 1858.

El duplicado de la licencia se pidió en
17 de Enero de 1859.

Plano de fachada de la Casa calle
de la Abada n.º 7. m.ª 358. propia
del S. S. Mayor de Murgas.



April de 1851
Ayuntamiento de Madrid Juan C. Puente

ARCHIVO DE VILLA		
Secc.	Leg.	N.º Orden
4	101	94
Inventario n.º _____		

manera 358 formado por D. Juan Urtiaga
arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando
lo qual arreglado a los principios del arte y acuerdo
siguiente respecto de particular, por lo que no se permite
nada en que N. S. se sirvan tomar la licencia que se pide
observandon en la construccion el dicho puntado y bajo
las reglas siguientes.

1.^a Que las viviendas, han de construirse sobre terreno firme
con paredes vivo y muralla de cal y arena de espesor cuatro
pies de espesor hasta medio pie mas bajo del centro de la
Calle en donde retallandose medio pie de cada lado se sen-
tara el suelo general de canchales de tres pies de alto por los muros
y otros tres de grueso, resultando dos baldas descubiertas
en el punto mas elevado de la calle y continuandose estas
a nivel hasta el extremo opuesto.

2.^a Que sobre el referido suelo y con su espesor, requiera la fachada
de fabrica de ladrillo y muralla de cal y arena hasta la altura
del piso principal y de la misma fabrica los demas pisos
con inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sin per-
mitirse los entablados y cornisas de madera, retallandose
por la parte interior y proporcionalmente en cada uno
a fin de que resulte a la altura del asiento del alero del
piso habiendo de 2 1/2 pies de espesor, el cual para juntarse
a gusto del arquitecto director formando una cornisa
de piedra, de fabrica entablada o de madera descubierta
sin esodar de un vuelo regular, colocandose o formando
sobre el mismo una canal general de plomo para
llevar las aguas y dirigirlas a la calle por medio

de bajadas de plomo vertidas en los muros de fachada o en la parte interior de ella en los rebardos que forman los pabellones sin cuidar de su gusto y procurando contribuyan al decorato y decoracion de la misma, debiendo desaguar por medio de una atargua a la alcantarilla general.

3^a Que el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de $1\frac{1}{2}$ pies ni de uno los del 2.^o y 3.^o dandoles a unos y otros $3\frac{1}{4}$ de altura y al intervalo de los balcones 6 dedos quedando recibidos las patillas en el grueso de la pared un pie y raras de otro separadas de la lina de los huecos.

4^a En las puertas no habra ventanas ni jaldones que sobresalgan del filo de la fachada a fin de no entorpecer el tránsito publico

5^a Las puertas serán de lomas de piedra berroquena de medio pie de espesor y tres de altura, sustentadas bajo la ventana que corresponden con mortero de cal y yeso que puedan abrirse horizontalmente a los señores, debiendo estas colocarse entre las molduras de las puertas o a plomo de los huecos.

6^a En las casas que haya alcantarilla y cañeria para el alumbrado de Gas, deberán los interesados antes de dar principio al cumplimiento de atargua dar aviso a la D^o de aquel para que tome las precauciones convenientes


7^a Se rebajara la fachada imitando un buen orden de cornisura, pintando al olio de un color claro las puertas.

8^a Quando el Sr. Alcalde Corregidor encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando crea oportuno disponer se reconozca e informe acerca de su estado y construcción, estando obligado además los dueños a dar aviso señalado el recibo de conformidad durante el piso principal, cuando la fachada se halla coronada

con el alero y por último después de totalmente concluida
la faja con objeto de renovar si se encuentra en estado de
alquitane.

9^a En la construcción de andamios de la fachada se hará que
8^o las almas sean de tramos colocadas en medio de los muros a
excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los
muros medianeros para que no resulten inclinadas en la fa-
cha, siendo las puntas de maderos de a' 6 y los tableros de buena
calidad sin nudos saltadores, poniendo tres cuando menos en el
ancho de cada andamiado, cuidando el arquitecto no se carguen
demasiado con los materiales y para evitar en lo posible todo in-
civente desagradable se colocaran maderos de a' 8 y de a' 10 entre
las almas que sirven de asegurados o separadores, elevados de los
tableros unos 4 pies, guardando esta precaución mas particular-
mente en el sitio donde se establece el puntal que se guiará
con toda solidez, procurando el citado profesor que los anda-
mios interiores se guien según arte para evitar desagras. ^{##}

Madrid 23 de Agosto de 1854

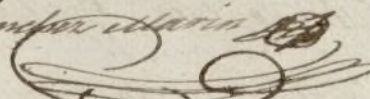
Vidoro Manos 

Madrid 1.^o de Set.^o de 1854.

Comision de Obras.

Vuelva al Arquitecto, por si respecto de la alineacion
comisnada, en su informe de 17. de Abril ultimo
se le ofreciese alguna observacion.

El Presidente -

F. Sanjurjo 

Señores de la Comision de Obras:

En cumplimiento de lo superior dunto de V.S. debo una
referta, que siendo la alineacion marcada para la casa

Calle de la Abada numero 7 manzana 388 la aprobada
por el Excmo. Ayuntamiento, y no habiendo propuesto la Fun-
da Consultiva de policia Urbana ninguna para dicha calle
en su lugar, no teniendo por tanto que
hacer observacion alguna. V. S. S. sin embargo acordaran lo
que mejor estimen. Madrid 16 de Setiembre de 1854

Juan José Sanchez Pascual

Excmo. Sr.

La Comision de Obras vista la instruccion dada a
este exped.^{te}, y conforme con el detalle de abstraccion
y reglas consignada por el Arquib.^o Municipal,
no halla reparo en q. V. S. acuerde expedir a su
tenor la licencia solicitada por el Sr. Murga
p.^o la edificacion de nueva planta de la citada
Casa Calle de la Abada n.^o 7. Madrid 26 de
Setiem.^o de 1854.

J. Sanchez Martin

Blas de Sanguin

Ruiz

Sanchez

Guillermo Campuzanos

Madrid 26 de Set. 1854.

En Ay.^o Cons.^o

conforme con la Comision

7. 10

D. Cipriano M.^a Clemencia Sr. del Excmo. Ayuntamiento
cont. de esta M. N. villa &c.

Certifico: que l. E. en sesion de 26. del mes
proximo pasado se sirvió conceder licencia a
D. Mateo de Murga para construir de nueva
planta la casa n.º 7. nueva de la calle de la Alca
de mañana 358, debiendo regirse al plano
de fachada que ha presentado, y en cuanto a
la altura total de esta, la parcial de los pi
sos y numero de los mismos, se lo dispuesto en
los bases generales de construcciones que se
han mandado observar por la superioridad; te
niendo igualmente entendido que la expresada
fachada deba establecerse en linea rec
ta &c (según lo subrayado del informe
del Sr. Llanos de 17. de Abril ultimo)

Igualmente certifico que l. E. se observo
se observaron por el interesado, ademas de las
prevenciones referidas, las siguientes.

1.º (Las d. que contiene el informe del mismo
Sr. Llanos de 25. de Mayo y segun)

2.º El expresado Sr. de Murga deba avisar
oportunamente, al Arquitecto municipal del
cuartel, sensado que sea el recibo de conta
ria, envasado al piso principal, cuando la fachada
de esta coronada con el alero y concluida
que sea la finca, a fin de que, como esta
mandado, sea reconocida en dicho cuartel

periodos.

tra

10... El expresado Sr. de Murga y el arquitecto director de la obra seran responsables de cualquier exceso que se cometa, segun lo disp.^{to} en el bando de S. de Oct. del año ultimo.

Para que conste expedido la presente en Madrid a cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

sin dros.

Nota El interesado unido a esta licencia un pliego de sellos de 40 por veintegro.

Sr. Alcaide cons.^l del jur.^{do} de Maravilla S.

5 de Octubre de 1854.

pro.

El hono. Ayunt.^{to} cons.^l ha concedido licencia a D. Mateo de Murga para reedificar la casa n.º 7. de la calle de la Abada.

Lo participo al. l. para su conocimiento y efectos correspond.^{tes} D

Al Sr. Contador.
Al Sr. Depositario.

5 de Oct. de 1854.

pro.

El hono. Ayuntamiento cons.^l ha concedido licencia a D. Mateo de Murga para edificar la casa n.º 7. nueva de la calle de la Abada, mandando 358; y tomando del transito publico, segun la u. licencia que se le ha marcado, 26. p. 17 avos, ta scidos a 36. d. con. por el arq.^{to} municipal. Lo asi so al. a fin de que sea admitido lo. 893. D. 30 m. que deba entregar ~~un pliego de sellos~~ en D. depositaria

MANDADO

CORREGIMIENTO